



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso : Fuero Sindical
Radicado : 05001-31-05-008-2023-00256-00

Recibido en el Despacho el expediente digital del proceso de FUERO SINDICAL de la referencia, proveniente de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO el auto que, declaró no probada la excepción previa de PRESCRIPCIÓN, por considerar que la misma, se resolvería al momento de proferir la decisión de fondo; se dispone cumplir lo resuelto por esa Corporación judicial.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el tramite respectivo, establecido en el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el 45 de la ley 712 de 2001, fija el día **26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 AM**

NOTIFÍQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>10</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>31 DE ENERO DE 2024</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
